



UAECD
Catastro Bogotá

0732 1-Septiembre-2020

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá; el Art. 5, numeral 8 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar”*

Que la Ley 1273 de 2009¹ crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado *“De la protección de la información y los datos”*, preservando integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012², tiene como objeto *“(…) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales”*, estableciendo, además, las disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014³, define en su Artículo 1, que *“el objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.”*

¹ Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado *“de la protección de la información y de los datos”*- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

² Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

³ *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

0732 1-Septiembre-2020

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que en el marco del Decreto Nacional 2573 de 2014⁴ establece los lineamientos generales de Gobierno en Línea e incorpora los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 para la protección de datos personales y se diseñan en el marco de referencia a la norma ISO 27001 en cada uno de sus dominios.

Que el Decreto 1078 de 2015⁵ dispone que las entidades que conforman la administración pública serán sujetos obligados para el cumplimiento de las políticas y los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, estableciendo en su artículo 2.2.9.1.2.1 como uno de sus cuatro componentes, el de la Seguridad y privacidad de la Información, comprendido por las acciones transversales a los componentes de TIC para Servicios, TIC para el Gobierno Abierto y TIC para la Gestión, tendientes a proteger la información y sistemas de información, del acceso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que el Decreto 103 de 2015⁶ reglamenta parcialmente la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Que mediante el CONPES 3854 de 2016 el cual contiene la “POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL” se establecen los lineamientos y directrices de seguridad digital, incluyendo componentes tales como la gobernanza, educación, la regulación, la cooperación internacional y nacional, la investigación, el desarrollo y la innovación.

Que mediante el CONPES 3995 de 2020 el cual contiene la “POLÍTICA NACIONAL DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL” formula una política nacional que tiene como objetivo, establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital.

Que el Decreto Nacional 1008 de 2018⁷ establece el habilitador transversal de seguridad de la información como elemento fundamental para el logro de los propósitos de esta.

⁴ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

⁶ “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”

⁷ “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 9 de la parte 2 del libro del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

0732 1-Septiembre-2020

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, recolecta, procesa, modifica, almacena y transfiere información en formato físico y digital. Esta información es un activo fundamental para el cumplimiento de la misión de la Unidad y proviene de diversas fuentes como funcionarios, contratistas, proveedores y entidades públicas y privadas; por lo cual la gestión de dicha información requiere un manejo responsable y seguro, que permita realizar un buen uso de la misma y mitigar los riesgos sobre su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Que para lograr el buen uso y seguridad de la información, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere la implementación de un conjunto de controles, políticas, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales y componentes de software y hardware. Esta implementación requiere desde la identificación de los activos de información y el análisis de riesgos, hasta establecer, implementar y hacer seguimiento continuo a dichos controles y su efectividad; razón por la cual se hizo necesario incorporar en el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita identificar y gestionar dichos riesgos.

Que la Norma ISO 27001:2013 es la norma estándar para la seguridad de la información expedida por la Organización Internacional de Normalización.

Que alineados con la política de Gobierno Digital y teniendo en cuenta que la Norma ISO 27001 es una norma emitida por la Organización Internacional de Normalización, que describe cómo gestionar la seguridad de la información en una organización, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital determina que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI, se realice en el marco de dicha norma, sobre la cual se desarrolla la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, es la declaración donde se establece el compromiso y el enfoque de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, respecto a la gestión de la seguridad y privacidad de la información, indicando las responsabilidades y la conducta aceptada para funcionarios, contratistas, proveedores y terceros que debido al cumplimiento de sus funciones u obligaciones tienen acceso a la información de la entidad.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario adoptar la Política de Seguridad y Privacidad de la información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD.

Que, en mérito de lo expuesto,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

0732 1-Septiembre-2020

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene como objeto adoptar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la cual se encuentra articulada con la política del Sistema de Gestión Integral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en adelante UAECD.

Artículo 2. Política de Seguridad y Privacidad de la Información: La UAECD entendiendo la importancia de la seguridad de la información como actividad estratégica en el cumplimiento de su misión, preservará la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de sus activos de información, realizando sobre estos una gestión integral de los riesgos de seguridad digital con el fin de mitigar su impacto, en un proceso de mejora continua. Para lo cual implementará los controles necesarios, que son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas y terceros que en el cumplimiento de sus funciones u obligaciones accedan a los activos de información de la Unidad. De igual manera implementará los controles sobre los activos de información que son accedidos por la ciudadanía, la cual deberá darles cumplimiento a los lineamientos establecidos.

Artículo 3. Alcance: La política de seguridad y privacidad de la Información está dirigida a:

Todas las personas vinculadas con la UAECD, funcionarios, contratistas, personal que labora en las instalaciones vinculado con un proveedor de la Unidad y ciudadanía en general;

Todos los recursos y activos de información de la Unidad;

Todos los procesos y procedimientos de la Unidad;

Toda la infraestructura tecnológica y sistemas de información que soportan la misionalidad de la Entidad;

Todas las sedes físicas de la Unidad

Artículo 4. Principios: La UAECD define los siguientes principios de seguridad de la información que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

0732 1-Septiembre-2020

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

- a. La Unidad ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a sus necesidades y a los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza, mediante la formulación de procedimientos, controles y políticas de seguridad que deben ser adoptadas por funcionarios, contratistas y terceros.
- b. La responsabilidad frente a la seguridad de la información es de todos los funcionarios, contratistas, personal que labora en las instalaciones vinculado con un proveedor de la UAECD o personal externo (empresa o entidad externa).
- c. La UAECD protegerá la información generada, transmitida, procesada o resguardada por los procesos de la Unidad, su infraestructura tecnológica y sus activos, del riesgo que se genera por los accesos otorgados a funcionarios, contratistas y terceros (ej.: proveedores, entidades externas), o como resultado de un servicio de la Unidad suministrado a través de uno de sus proveedores. Con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de ésta, su alteración o borrado no autorizados
- d. La UAECD velará por la protección de las instalaciones de procesamiento de información (centro de cómputo, centro alterno, infraestructura en la nube) y de los recursos tecnológicos que soportan sus procesos críticos.
- e. La UAECD controlará la operación de sus procesos, garantizando la seguridad de la información en cada uno de ellos.
- f. La UAECD implementará controles de acceso a la información y a los recursos tecnológicos de la Unidad.
- g. La UAECD garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de sus soluciones de software.
- h. La UAECD garantizará la disponibilidad de sus procesos y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos que afecten su seguridad.

Artículo 5: Políticas y controles definidos por la Unidad en el marco del SGSI: La UAECD de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y la Norma ISO 27001:2013, realizará la especificación y actualización de las políticas y controles en el documento definido como **“DOCUMENTO TÉCNICO MANUAL DE POLÍTICAS DETALLADAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”**.

Artículo 6: Revisión de la Política: La UAECD revisará la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y las políticas detalladas derivadas con una periodicidad mínima anual o cuando se considere pertinente por cambios normativos, necesidades del servicio o riesgos de seguridad detectados que así lo ameriten.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

0732 1-Septiembre-2020

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Artículo 7: Instrumento para operar: La UAECD establece que la presente Política de Seguridad y Privacidad de la Información operará por medio del **“DOCUMENTO TÉCNICO MANUAL DE POLÍTICAS DETALLADAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”** en el cual se encuentran los lineamientos detallados para el cumplimiento de la implementación y monitoreo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Artículo 8: Tratamiento de riesgos de seguridad digital: Todos los líderes de procesos de la UAECD, acompañados por el Oficial de Seguridad de la Información, deben realizar la identificación, clasificación y tratamiento de riesgos de seguridad digital, que puedan comprometer las operaciones de la entidad y amenazar la seguridad de la información de acuerdo con lo definido en la Política de Administración de Riesgos de la entidad. El reporte de las evidencias de los controles definidos para la mitigación de los riesgos se realizará de acuerdo como lo que establezca la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la entidad.

Artículo 9. Cumplimiento: La UAECD velará por la identificación, documentación y cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, relacionada con la seguridad de la información.

La UAECD, implementará y mantendrá los controles necesarios para proteger la información de funcionarios, contratistas, y terceros de los cuales reciba y administre información de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales.

La UAECD implementará y mantendrá los controles necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre derechos de autor, propiedad intelectual, Ley de transparencia y Política de Gobierno Digital.

Artículo 10. Sanciones: El incumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información por parte de los servidores públicos de la UAECD puede conllevar la adopción de las acciones disciplinarias, penales y/o administrativas según el caso. Así mismo, el incumplimiento de esta Política por parte de los aprendices, practicantes, contratistas, proveedores, visitantes, organizaciones y miembros del público que accedan a información de la entidad o utilicen los servicios de información proporcionados por la misma, puede generar la suspensión de los servicios, así como el inicio de las acciones administrativas, penales, contractuales y/o legales correspondientes.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

0732 1-Septiembre-2020

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Artículo 11. Vigencia: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1-Septiembre-2020

HENRY RODRIGUEZ SOSA

Director

Proyectó: Lourdes María Acuña Acuña - Contratista Gerencia de Tecnología
Revisó: Héctor Henry Pedraza Piñeros - Gerente de Tecnología
Geovanna Milena González - Profesional Especializado Gerente de Tecnología
Ana Virginia Rodríguez Navarro - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Sandra Patricia Fonseca A. - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Luis Javier Cleves González - Gerente de Gestión Corporativa
Helvert Alberto Guzmán Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

